



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA  
*"Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria"*

00712-2021-PLO-SE  
Análisis Legislativo

**Asunto:** Revisión de la resolución que solicita al presidente de la República Lic. Luis Rodolfo Abinader Corona, instruir a la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) incluir en el catálogo de prestaciones de servicios de salud (PDSS) los lentes recetados.

**Atención:** Lic. José Domingo Carrasco Estévez -Secretario General Legislativo.

**Distinguido Secretario:**

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 19 de mayo de 2021, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por las senadoras Lía Ynocencia Díaz y Melania Salvador de Jiménez, por las provincias Azua y Bahoruco.

**Objetivo de esta iniciativa:**

Instruir a la superintendencia de salud y riesgos laborales (SISALRIL), incluir en el Catálogo de Prestaciones de Servicio de Salud (PDSS) los lentes recetados, como un servicio que tenga cobertura dentro del plan básico de salud.

**Comisión recomendada:**

La Comisión Permanente de Salud Pública es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

**Leyes vinculadas a la iniciativa.**

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Ley No. 1-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030;
- ✓ Ley No. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.
- ✓ El Catálogo de Prestaciones del Plan de Servicios de Salud (PDSS).

**Estructura de la iniciativa:**

- ✓ Dieciséis considerandos.
- ✓ Cuatro vistas.
- ✓ Dos artículos.

**Observaciones:**

Estas enfermedades refractivas (astigmatismo, miopía, hipermetropía y presbicia) pueden tratarse con lentes correctores, lentes de contacto o cirugías refractivas. La República Dominicana, el 95% de las personas examinadas padecía algún problema de la visión y solo el 5% tenían ojos sanos. De ese 95%, el 73% padecían de astigmatismo, miopía, hipermetropía y presbicia. Es decir, que 7.3 de cada 10 personas necesitan lentes recetados

Los lentes recetados una herramienta o instrumento médico de corrección de las enfermedades visuales, tales como astigmatismo, miopía, hipermetropía y presbicia, así como de prevención de enfermedades que pueden requerir tratamientos quirúrgicos, no estén cubiertos en el Plan De Servicios De Salud (PDSS).

**Otras anotaciones:**

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

*María J. Pérez*

**Lic. María Josefina Pérez.**

Abogada ayudante.



<b>Corregido Por:</b>	<b>Revisado por:</b>
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. José Domingo Carrasco Estévez, Secretario Legislativo.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora.	